REGLAMENTACIÓN TRANSITORIA DE LA ACTIVIDAD ECOTURÍSTICA PARA LA REAPERTURA DEL PARQUE NACIONAL NATURAL LOS NEVADOS

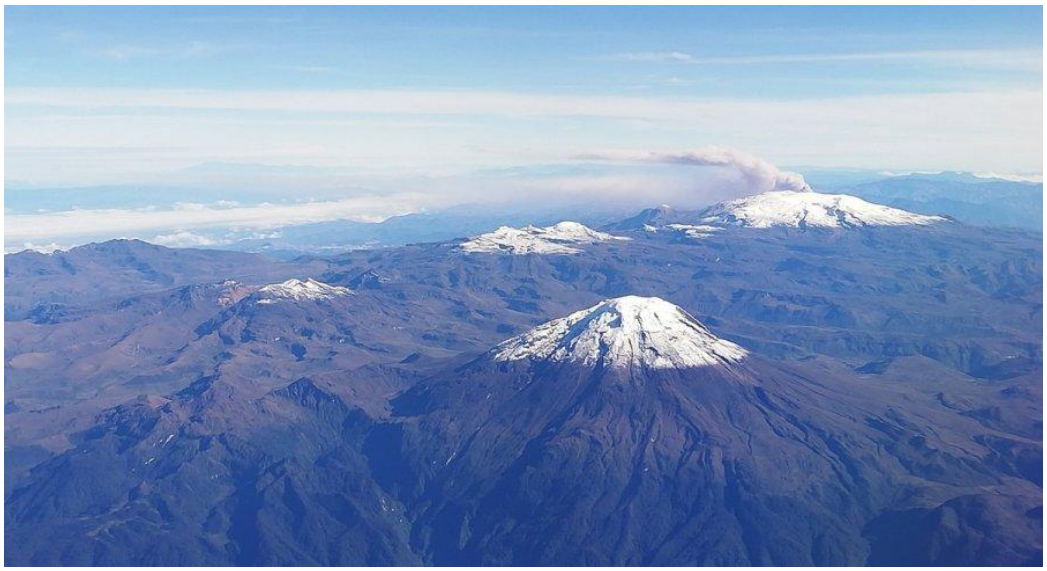

El presente documento considera las acciones de aproximación a la reapertura del Parque Nacional Natural Los Nevados, después del cierre por el aumento en la actividad volcánica del Nevado del Ruíz, el cual retorna a nivel de actividad AMARILLA, después de haber estado en nivel NARANJA durante tres (3) meses, según comunicado del Servicio Geológico Colombiano del 27 de junio de la presente vigencia. Teniendo en cuenta el carácter dinámico y heterogéneo de las condiciones de acceso en los diferentes sectores del área protegida, además el tipo de manejo y la capacidad de control del área protegida. Se espera que el presente documento y las acciones que se implementen a partir del mismo permitan al PNN Los Nevados tomar decisiones acertadas frente a la apertura del área protegida, que contribuyan al ordenamiento del ecoturismo en todos sus sectores de manejo.

El Parque Nacional Natural (PNN) Los Nevados se consolida como un destino turístico de alto interés para este sector económico, registrando un promedio de ingreso anual de 52.000 visitantes durante el año 2022, siendo un polo de desarrollo socio económico en el que se benefician todos los componentes de la cadena turística del Eje Cafetero y el Norte del Tolima. La región cuenta además con una amplia gama de prestadores de servicios turísticos, operadoras turísticas, guías profesionales e intérpretes del patrimonio natural y cultural, que se han establecido para ofrecer principalmente el servicio de guianza con el fin de acompañar a los visitantes de una manera segura y reducir los riesgos que puedan tener en los ascensos en la alta montaña.

El presente documento considera los lineamientos, directrices y procedimientos generales de la operación ecoturística regulados a partir del Plan de Ordenamiento Ecoturístico, documento que hace parte integral del Plan de Manejo del PNN Los Nevados vigente, así como la reglamentación complementaria de actividades como la Resolución 0401 del 19 de septiembre de 2017 "Por la cual se crea el Registro para Prestadores de Servicios Asociados al Ecoturismo en áreas con vocación ecoturística del Sistema de Parques Nacionales Naturales" y la Resolución 0474 del 2018 “Por medio de la cual

Parque Nacional Natural Los Nevados
Calle 69 A No 24-69 Barrio la Camelia
Sector Palermo - Manizales
Teléfono: 8871611-8872273
nevados@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co

se adoptan los lineamientos para la reglamentación de actividades deportivas de montaña y escalada en el Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia".

Cabe mencionar que para la reanudación de la actividad ecoturística de la zona norte (Brisas - Arenales - Valle de las Tumbas) y zona Centro (El Cisne, Nevado de Santa Isabel, Potosí y Laguna del Otún) se seguirá implementando la reglamentación vigente según el Plan de Ordenamiento Ecoturístico (POE) y su operación estará sujeta a la prestación de servicios ecoturístico bajo el modelo de contrato de concesión suscrito entre la Unión Temporal Operación Nevados (UTON) y Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Para el caso de la reglamentación, corresponde a la zona sur del PNN Los Nevados (ingreso por el municipio de Salento y Anzoátegui), será de manera **TEMPORAL** y se ajustará de acuerdo con las evaluaciones de las condiciones de las rutas, la capacidad de carga turística y otras consideraciones técnicas para el manejo adecuado del área protegida, teniendo en cuenta disposiciones y acuerdos que resulten de la actualización y ajuste del Plan de Ordenamiento Ecoturístico 2023.

Para el proceso de reglamentación se consideran varios aspectos a tener en cuenta para la reapertura del ecoturismo: definiciones, requisitos de ingreso, cobro de ingreso, puesto de control y registro, vías de acceso, temporalidad, actividades ecoturísticas permitidas, participación de la cadena de valor del turismo en actividades complementarias. A continuación, se desarrollan cada uno de los enunciados:

1. DEFINICIONES

ACTIVIDADES PERMITIDAS: Actividades permisibles según el régimen jurídico constitucional y legal de las áreas del Sistema y autorizadas en las áreas de traslape con territorios étnicos a partir de ejercicios de coordinación entre la autoridad étnica y PNNC. Tal como lo advierte el Decreto 1076 de 2015 y el Decreto 622 de 1977, las actividades permitidas en las distintas áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales, se podrán realizar siempre y cuando no sean causa de alteraciones de significación del ambiente natural.

ASCENSO A CUMBRE: Se entiende por esto la actividad o combinación de actividades tendientes a ascender a las cimas nevadas existentes en el PNN Los Nevados. En este caso, se hace mención al ascenso a la cumbre del Nevado del Tolima, por la ruta conocida hacia el glaciar Schimmer, por los senderos establecidos por el área protegida para realizar esta actividad en el caso de los turistas y el glaciar en su totalidad para los montañistas deportivos debidamente acreditados.

BORDE DE GLACIAR: Es una de las partes del glaciar que corresponde con los límites exteriores físicos del hielo y que conforman su perímetro. El borde glaciar entonces delimita su estado físico, pero solo del hielo. En este sentido, el borde glaciar no considera la cobertura temporal de la nieve o el granizo, sólo considera el hielo. El borde glaciar puede ser inferior, también conocido como "frente glaciar" y es aquel que delimita al glaciar en su parte altitudinalmente más baja y se considera el más dinámico ya que cambia constantemente pudiendo avanzar o retroceder de acuerdo con la dinámica

Parque Nacional Natural Los Nevados
Calle 69 A No 24-69 Barrio la Camelia
Sector Palermo - Manizales
Teléfono: 8871611-8872273
nevados@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co

del clima y de la atmósfera baja. Los bordes laterales y superiores según la altitud cambian, pero con menor intensidad. Fuente: IDEAM.

CAPACIDAD DE CARGA TURÍSTICA: Es el número máximo de personas que en un periodo de tiempo determinado pueden aprovechar un atractivo y/o escenario turístico, asegurando un balance integral entre las oportunidades recreativas, la calidad en la experiencia del visitante y la conservación de los ecosistemas constituyéndose en un criterio de sostenibilidad indispensable para el manejo del turismo de naturaleza en las áreas protegidas.

DIRECTOR TERRITORIAL: El funcionario o persona encargada de dirigir la Dirección Territorial Andes Noroccidentales de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

ECOTURISMO: Es la modalidad turística especializada y sostenible, enfocada a crear conciencia sobre el valor de las Áreas del Sistema, a través de actividades de esparcimiento tales como la contemplación, el deporte y la cultura, contribuyendo al cumplimiento de sus objetivos de conservación y a la generación de oportunidades sociales y económicas a las poblaciones locales y regionales (Resolución 531 de 2013 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS).

GUÍA DE TURISMO: Son personas naturales, nacionales o extranjeras que prestan servicios profesionales en el área de guionaje o guianza turística, cumpliendo funciones de orientación, conducción, instrucción y asistencia al turista, viajero o pasajero durante la ejecución del servicio contratado. Para obtener la tarjeta deberá acreditar su nivel de competencias mediante la presentación de un título de formación de educación superior del nivel tecnológico en el área de Guionaje Turístico, o de conformidad con las condiciones y mecanismos que establezca el Sistema Nacional de Cualificaciones (SNC) el turista, viajero o pasajero son las de orientar, conducir, instruir y asistir durante la ejecución del servicio contratado.

INTÉRPRETE DEL PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL: Persona que nació en el territorio donde se ubica el Área Protegida o que ha desarrollado gran parte de su vida (10 o más años) en ésta y que demuestra conocer los senderos, sus atractivos ecoturísticos o los de su zona de influencia; conoce y participa de su cultura, cuenta con experiencia en la conducción de grupos y con habilidades para comunicar su conocimiento sobre el territorio y los valores naturales y culturales. Adicionalmente, tiene el potencial para adquirir un mejor manejo de las técnicas interpretativas necesarias para los propósitos de la interpretación en el Parque Nacional Natural Los Nevados.

JEFE DE ÁREA PROTEGIDA: El funcionario o persona encargada de la jefatura del Parque Nacional Natural Los Nevados.

MONTAÑISMO: Actividad deportiva que tiene como objeto el ascenso y descenso de montañas con diversa dificultad y altura, y que posee técnicas y equipos propios y precisas que facilitan la escalada y ofrecen seguridad al deportista. El montañismo y la escalada como actividad deportiva, contiene actividades especializadas entre otras, la escalada de glaciares, de cascadas congeladas, escalada clásica en roca, sky de montaña, barranquismo o canyoning, senderismo, trekking, espeleología, entre otros.

MONTAÑISTA DEPORTIVO: Persona que practica el montañismo y la escalada a nivel deportivo; tiene conocimiento, preparación y habilidades técnicas, físicas y psicológicas. Busca disfrutar de las altas montañas en donde se entrena conviviendo en mutuo respeto con la naturaleza. Estas habilidades, conocimiento y destrezas lo hacen una persona

Parque Nacional Natural Los Nevados
Calle 69 A No 24-69 Barrio la Camelia
Sector Palermo - Manizales
Teléfono: 8871611-8872273
nevados@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co

independiente, disciplinada y decidida. Tiene la capacidad de afrontar los retos y situaciones extremas en la montaña con autonomía y valorando los riesgos.

Para efectos de la presente reglamentación, se entenderá como montañista deportivo, las personas que sean miembros activos de un Club Deportivo de Montañismo y Escalada con reconocimiento deportivo vigente.

Para el caso de los deportistas extranjeros o deportistas independientes sin afiliación a un club deportivo, se deberá presentar el visto bueno de una organización deportiva con el reconocimiento deportivo vigente que acredite la calidad de deportista de montaña y/o escalada.

OFICINAS DE REGISTRO: Lugar donde se realiza el registro y cobro del valor de ingreso al Área protegida, además se ofrece información del Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia y la inducción para ingresar al Parque Nacional Natural Los Nevados.

PLAN DE MANEJO: Instrumento de planificación que orienta la gestión en un Área Protegida, hacia el logro de sus objetivos de conservación a la luz de lo previsto en el Decreto 2372 de 2010 y el Decreto 1076 de 2015.

PORTEADOR: Persona que se encarga de efectuar acarreos de equipajes de visitantes por sus propios medios a través de los senderos del Parque Nacional Natural Los Nevados, que cuenta con la habilidad física y con el conocimiento de la región y que además tiene la responsabilidad de velar por la seguridad de su carga.

PRESTADOR DE SERVICIOS TURÍSTICOS: Personas naturales o jurídicas que habitualmente proporcionen, intermedien o contraten, directa o indirectamente con el turista, la prestación de bienes y servicios turísticos dentro del Área Protegida, que se encuentre inscrito en el Registro Nacional de Turismo (RNT) y que cumpla con los requisitos de sostenibilidad del destino.

PUESTOS DE CONTROL: Lugares destinados por PNNC para efectuar el control y manejo del ecoturismo de manera permanente o temporal, para facilitar las inducciones a los visitantes y su registro, para efectos de la Prevención, Vigilancia y Control; generalmente ubicadas en cercanías al inicio de los senderos Ecoturísticos, donde se realizan labores de inducción, sensibilización, prevención, vigilancia y control del ingreso y estadía de visitantes al Área Protegida.

REGISTRO: Procedimiento obligatorio en el cual el visitante y el operador turístico, incluido el guía o intérprete, presentan la información requerida por el Área Protegida para el manejo del ecoturismo.

RESERVAS: Procedimiento a través del cual Parques Nacionales Naturales asigna cupos a los operadores turísticos y visitantes para ingresar al área protegida con un tiempo anticipado a la visita con el fin de organizar el acceso a los atractivos y el cumplimiento de la capacidad de carga turística.

SENDERISMO: Actividad ecoturística que consiste en realizar recorridos a pie a través de los senderos autorizados admirando la belleza paisajística del Área Protegida sin generar deterioro en los valores ecosistémicos del Parque. También es llamada como caminata.

SENDERO: Rutas desarrolladas para el uso de los visitantes que muestran los aspectos más destacados de un área y a la vez transmiten un mensaje significativo y de gran recordación para quienes lo recorren. Estévez, 2005.

Parque Nacional Natural Los Nevados
Calle 69 A No 24-69 Barrio la Camelia
Sector Palermo - Manizales
Teléfono: 8871611-8872273
nevados@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co

SERVICIOS ASOCIADOS AL ECOTURISMO: Son aquellos dirigidos a la atención del visitante que realiza actividades ecoturísticas en las áreas del Sistema de Parques, tales como alojamiento, transporte, alimentación, guianza e interpretación del patrimonio natural (Res. 538 del 2013).

TREKKING: Actividad de características deportivas y lúdicas que consiste en recorrer senderos agrestes, habitualmente terrenos montañosos, pero que poseen variada orografía. Para realizar un circuito se necesita cierta formación previa, buena forma física y conocer algunas reglas básicas de seguridad para que, en caso de percance, puedan tomarse las medidas adecuadas.

VISITANTE: Persona autorizada para ingresar al Área Protegida para realizar las actividades recreativas u obtener servicios autorizados y regulados para el disfrute de su experiencia.

ZONA DE CAMPING. Espacio de terreno debidamente delimitado, dotado de instalaciones y servicios mínimos, para la ocupación temporal o alojamiento de personas en tiempo de campaña, albergues móviles, remolques u otros medios fácilmente transportables.

ZONIFICACIÓN: Herramienta técnica prevista en el Decreto Ley 2811 de 1974 y el Decreto 622 de 1977 que implica la subdivisión del área protegida con fines de manejo, especialización de actividades permisibles y el cumplimiento de los objetivos de conservación.

ZONA DE RECREACIÓN GENERAL EXTERIOR (ZRGE): Subdivisión al interior de un Área Protegida que por sus condiciones naturales ofrece la posibilidad de dar ciertas facilidades al visitante para su recreación al aire libre, sin que pueda ser causa de modificaciones significativas del ambiente. Se permite un uso recreativo controlado y de bajo impacto.

ZONA ALTA DENSIDAD DE USO (ZADU): Zona en la cual, por sus condiciones naturales, características y ubicación, pueden realizarse actividades recreativas y otorgar educación ambiental de tal manera que armonice con la naturaleza del lugar produciendo la menor alteración posible.

2. REQUISITOS PARA EL INGRESO AL PARQUE NACIONAL NATURAL LOS NEVADOS

Toda persona nacional o extranjera tiene derecho a visitar el Parque Nacional Natural Los Nevados, previo al cumplimiento de los siguientes requisitos:

2.1 Reservas para ingreso a los atractivos ecoturísticos del PNN Los Nevados:

Los operadores avalados por el área protegida deberán solicitar la reservación de ingreso al área protegida de la siguiente manera:

1. Para el sector de Brisas no se requiere realizar reservas, los cupos están limitados a la capacidad de carga diaria.
2. Para el sector centro Potosí (Cisne - N. Santa Isabel - Laguna del Otún) se deberán realizar las reservas con tres (3) días hábiles calendario (de lunes a viernes).
3. Para el sector sur (N. Tolima) los ingresos estarán permitidos por el municipio de Salento y Anzoátegui, se deberán realizar las reservas con cinco (5) días hábiles calendario (de lunes a viernes).

Parque Nacional Natural Los Nevados
Calle 69 A No 24-69 Barrio la Camelia
Sector Palermo - Manizales
Teléfono: 8871611-8872273
nevados@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co

Las reservas se realizan a través de la plataforma que el área protegida defina para tal fin. En la cual indicarán rutas a realizar, número de personas con nombres, cédula de ciudadanía, lugar de procedencia y demás datos solicitados por la entidad.

En este orden de ideas, cabe agregar que se mantiene vigente el documento (**Anexo 1**: Documento Condiciones Generales de los Servicios Ecoturísticos en el Parque Nacional Natural Los Nevados) denominado "Condiciones Generales de los Servicios Ecoturísticos en el Parque Nacional Natural Los Nevados" de fecha 13 octubre de 2022, en el cual se establece el protocolo de reservas, define los criterios al momento de asignar cupos para la visitancia hacia los senderos del Parque Nacional Natural Los Nevados sujetos a reserva previa: senderos Conejeras – borde glaciar Nevado Santa Isabel, Laguna Verde, Cumbre centro - norte al Volcán Nevado Santa Isabel; cuyo fin se orienta a garantizar el control y adopción de la capacidad de carga establecida tanto en la resolución No. 0252 del 2 de diciembre de 2008 "Por medio de la cual se adopta el estudio que determina la capacidad de carga en el marco de los límites de cambio aceptable para los sitios donde se desarrollan actividades ecoturísticas del Parque Nacional Natural Los Nevados – sectores El Ruiz y El Cisne", como en el componente de Ordenamiento del Plan de Ordenamiento Ecoturístico en el capítulo 2.3. CAPACIDAD DE CARGA TURÍSTICA, documento anexo del actual plan de manejo adoptado con la Resolución No. 393 del 14 de septiembre de 2017 "Por la cual se adopta el Plan de Manejo del Parque Nacional Natural Los Nevados".

Adquisición de un seguro de accidentes y rescate: Se establece como obligatoriedad adquirir un seguro de accidentes y rescate, conforme a la normatividad vigente, según lo establecido en la Resolución No. 092 del 6 de marzo de 2018 *"Por la cual se exige una póliza de seguro de accidentes y rescate como requisito de ingreso a las áreas protegidas del Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia con vocación ecoturística y se dictan otras disposiciones"*. Actualmente las compañías de seguros avaladas por Parques Nacionales Naturales de Colombia para expedir este seguro corresponden a Colasistencia, Magenta y Seguros Médicos Internacionales.

Recibir una charla de inducción: Se establece como requisito obligatorio para el ingreso al Área Protegida recibir la charla de inducción de manera presencial en los puntos de ingreso definidos en la presente reglamentación.

Horario de ingreso: El horario para el ingreso de visitantes será de la siguiente manera:

ZONA NORTE:

- Brisas: Recorrido desde el centro de inducción hasta el sector del Valle de Tumbas. Horarios de ingreso entre las 8:00 a.m. hasta las 2:00 p.m.

ZONA CENTRO:

- Sendero Conejeras - Borde de Glaciar Nevado Santa Isabel: Horarios de ingreso desde las 7:30 a.m. hasta las 10:00 a.m. pasando por el alto de Santa Bárbara, donde se hará la verificación de la autorización de ingreso acompañada del soporte de pago, póliza y podrá ser exigido el documento de identidad de los visitantes autorizados en la reserva.

- Ascenso a cima o cumbre del Nevado Santa Isabel: El paso por los sitios de control debe hacerse el día anterior al ingreso programado para la cima y verificar la autorización de ingreso acompañada del soporte de pago, póliza y

Parque Nacional Natural Los Nevados
Calle 69 A No 24-69 Barrio la Camelia
Sector Palermo - Manizales
Teléfono: 8871611-8872273
nevados@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co

podrá ser exigido el documento de identidad de los visitantes autorizados en la reserva y el chequeo del equipamiento exigido.

- Sendero Laguna Verde: Horario de ingreso a partir de las 8:00 a.m. hasta las 2:00 p.m.

- Potosí – La Asomadera: Horario de ingreso entre las 7:30 a.m. a 12:00 m. Para caminatas a la asomadera sin equipamiento se amplía hasta las 2:00 p.m.

- Potosí a la Laguna del Otún: Para ingreso con equipo a travesías y camping el horario de ingreso será desde las 7:00 a.m. hasta las 12:00 m.

ZONA SUR:

- Valle de Cocora: Recorrido desde el sector de la Truchera hasta las fincas (La Argentina- Buenos Aires, La Primavera y La Playa)
  Horario de ingreso al Área Protegida entre las 6:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. por tratarse de una travesía (Resolución No. 268 de julio 2022).

- Juntas: Recorrido desde quebrada Perlas hasta Escuela El Salto o Termales Cañón.
  Horario de ingreso al Área Protegida entre las 6:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. por tratarse de una travesía (Resolución No. 268 de julio 2022).

- Anzoátegui: Recorrido desde la punta (Finca la Aurora) hasta finca Vancouver o Termales Cañón.
  Horario de ingreso al Área Protegida entre las 6:00 a.m. y las 11:00 a.m. por tratarse de una travesía (Resolución No. 268 del 29 de julio 2022).

Nota: Debe señalarse que previo análisis de las condiciones de manejo expuestas por el PNN Los Nevados, recomienda que se permita la actividad recreativa en los senderos habilitados en la zona sur del área protegida como medida transitoria, sin realizar el cobro de derecho de ingreso, hasta tanto se cuente con la infraestructura necesaria para el cobro y el valor de ingreso soportado en los estudios que sean del caso, mediado por un periodo de sensibilización y aprestamiento para el pago de derecho de ingreso al PNN Los Nevados.

2.2. Oficinas de atención al usuario para suministrar información

Se podrá solicitar información en las oficinas de Parques Nacionales Naturales de Colombia distribuidas a nivel regional y local, así:

Oficina en Manizales: Calle 69 A No. 24 – 69 Barrio La Camelia – sector Palermo.
Tel: (606) 887 16 11 - 887 22 73
Correo electrónico: nevados@parquesnacionales.gov.co
Horario: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

Parque Nacional Natural Los Nevados
Calle 69 A No 24-69 Barrio la Camelia
Sector Palermo - Manizales
Teléfono: 8871611-8872273
nevados@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co

2.3 Acceso al Área Protegida:

1. Departamento de Caldas (Cuenca del Chinchiná): El principal acceso se realiza por el departamento de Caldas, en mayor medida por el municipio de Manizales y Villamaría, respectivamente. Este acceso está determinado por un circuito vial conformado por vías primarias, secundarias y terciarias y que en el tramo más alto cruza el área protegida (Manizales – La Esperanza – Brisas – Caballete de la Olleta – Cisne – Santa Bárbara – Villamaría – Manizales).

Este acceso vial por el municipio de Manizales ha determinado el mayor desarrollo de la planta turística en el sector norte. El ingreso a este sector del Parque se realiza por la carretera que conduce a Bogotá, desviándose en el Km 45 en el parador turístico La Esperanza o "El Ocho" hasta el cruce del municipio de Murillo (Tolima), a 1 Km del ingreso al Parque en el sector de Brisas donde se encuentra la cabaña de inducción. También existe un ingreso desde la ciudad de Manizales, ingresando por el barrio La Enea, vereda Gallinazo y pasando por el sector conocido como "La Gruta" - termales del Ruiz, hasta el cruce con la vía que conduce del Parador La Esperanza hasta el ingreso al Parque en Brisas.

Para ingresar al sector centro-occidente del Parque se accede por carretera desde el municipio de Villamaría (Caldas) hasta el sector de La Cueva - Santa Bárbara, o por el tramo de La Telaraña - Hortensias - Potosí.

2. Departamento de Risaralda (Cuencas de Campoalegre y Otún): Por el departamento de Risaralda se accede al sector centro y sur occidente del Parque. Se puede ingresar por carretera desde el municipio de Santa Rosa de Cabal – La Linda – Potosí, y desde ahí por camino hasta la Laguna del Otún. Desde Pereira, se accede por el Corregimiento de La Florida – La Suiza - El Cedral por vía carreteable, y desde allí se inicia un camino de herradura que conduce a la Laguna del Otún.

3. **Departamento de Quindío (Cuenca alta del río Quindío – La Vieja)**: Se toma la vía Armenia – Salento – Valle del Cocora en 25 Km de vía carreteable y pavimentada, para iniciar el ascenso a pie por camino de herradura que conduce al páramo de Romeral y el departamento del Tolima.

4. **Departamento del Tolima (Cuenca del Combeima, Totare y Recio):** Desde Ibagué – Municipio de Anzoátegui - Palomar por vía carreteable.

Red vial de acceso:

Departamento	Vías
Caldas	Manizales – La Esperanza – cabaña Brisas: 40 Km.
	Manizales – La Enea – Termales del Ruíz – cabaña Brisas: 34 Km.
	Villamaría – La Telaraña – Hortensias - Potosí – Laguna: 42 Km.
	Villamaría – Playa Larga – La Cueva - Santa Bárbara – Potosí: 60 Km.
Risaralda	Pereira – La Suiza – El Cedral: 26 Km.
	Santa Rosa de Cabal – Potosí: 45 Km
Quindío	Armenia – Salento – Cocora: 37 Km.
Tolima	Ibagué – Anzoátegui – Palomar: 85 Km.

Fuente: adaptado del POE

2.4 Lugares de registro para ingreso al Parque Nacional Natural Los Nevados

Parque Nacional Natural Los Nevados
Calle 69 A No 24-69 Barrio la Camelia
Sector Palermo - Manizales
Teléfono: 8871611-8872273
nevados@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co

El visitante deberá registrarse en los sitios de acceso reglamentados para ingresar a los atractivos permitidos. El personal del PNN Los Nevados revisará los permisos de ingreso al área protegida, verificará que los datos correspondan a las reservas solicitadas, además revisará los equipos requeridos para la actividad turística y la cantidad de grupos, promoviendo el cumplimiento de la presente reglamentación. Los sitios definidos son:

- **Centro de Inducción Brisas:** Horario de atención de lunes a domingo de 8:00 a.m. a 2:00 p.m.
  N 04°56'0'' W 075°20'59'' – 4.107 m.s.n.m

- **Cabaña Potosí:** Horario de atención de lunes a domingo de 7:00 a.m. hasta las 12:00 m.
  N 04°49'52'' W 075°24'58'' – 3.920 m.s.n.m

- **Valle de Cocora (Salento-Quindío):** Puerta azul ingreso a la truchera, kilómetro 11 sobre la vía Salento - Cocora.
  N 04°38'17.5'' W 075°29´11.3'' – 2.400 m.s.n.m

- **Anzoátegui (Tolima)**: Punto de Información Turística (PIT) Calle 13 entre Carrera 2 y 3 barrio centro
  Horario: martes a sábado de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

- **La Punta (Vereda La Cascada) Anzoátegui-Tolima**: (este sitio se establece como punto de control flotante)
  Horario: jueves a sábado de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
  Coordenadas: N 04°38'10.7'' W 075°12'43.7'' - 3100 m.s.n.m

2.5. Temporadas

Temporalidad: Se considera temporada alta los puentes festivos (desde el día jueves que los antecede) y los periodos de vacaciones del 15 de diciembre al 30 de enero, 15 junio al 15 de julio, semana santa y la semana de receso escolar (octubre).

En cuanto al cierre del Área Protegida se establecen las siguientes fechas para el cierre que tendrán una duración de siete (7) días después de las temporadas altas; esto con el fin de permitir el descanso y conservación de los ecosistemas.

1. La segunda semana de febrero después de la temporada correspondiente a los meses de diciembre y enero.
2. Después de la temporada de Semana Santa según corresponda al mes de marzo o abril.
3. La cuarta semana del mes de julio, después de la temporada alta de mitad de año.
4. La primera semana del mes de noviembre.

Parque Nacional Natural Los Nevados
Calle 69 A No 24-69 Barrio la Camelia
Sector Palermo - Manizales
Teléfono: 8871611-8872273
nevados@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co

3. ACTIVIDADES PERMITIDAS

Las actividades que se permiten siempre y cuando no tengan efectos negativos sobre los servicios ecosistémicos, la biodiversidad y los valores objeto de conservación del PNN Los Nevados, sujetas a la reglamentación y permisos por parte del área protegida son:

ESPARCIMIENTO Y CONTEMPLACIÓN:

- Uso de los senderos permitidos descritos en esta reglamentación para el disfrute del paisaje.
- Pasadía, sin pernoctar dentro del área protegida en la zona norte correspondientes al sector de Brisas y sector centro camita hasta la asomadera Laguna del Otún.
- Los montañistas deportivos podrán ascender por otras rutas a la cumbre, de acuerdo con las condiciones y orientaciones establecidas en el capítulo 2.
- Caminata en ecosistema de páramo.
- Fotografía y video no comercial.
- Relajación, bienestar y salud.

CULTURALES Y ACADÉMICAS:

- Senderismo interpretativo.
- Observación de Fauna y Flora.
- Observación geológica y glaciológica.
- Educación ambiental.

4. LUGARES PARA LA PRÁCTICA DE LAS ACTIVIDADES PERMITIDAS

En la zonificación para el manejo definida en el Plan de Manejo del PNN Los Nevados, se define en la Zona de Recreación General Exterior la práctica de las actividades ecoturísticas permitidas como recorridos en los senderos permitidos de ingreso a los atractivos turísticos y travesías dentro del área protegida que se describen a continuación:

Nota: Solo se permite el uso de los senderos que se muestran en el siguiente mapa (Mapa 1), por lo tanto, el uso de otros senderos conlleva a procesos sancionatorios.

Mapa 1. Senderos zona de recreación general exterior de uso ecoturístico.

Parque Nacional Natural Los Nevados
Calle 69 A No 24-69 Barrio la Camelia
Sector Palermo - Manizales
Teléfono: 8871611-8872273
nevados@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co

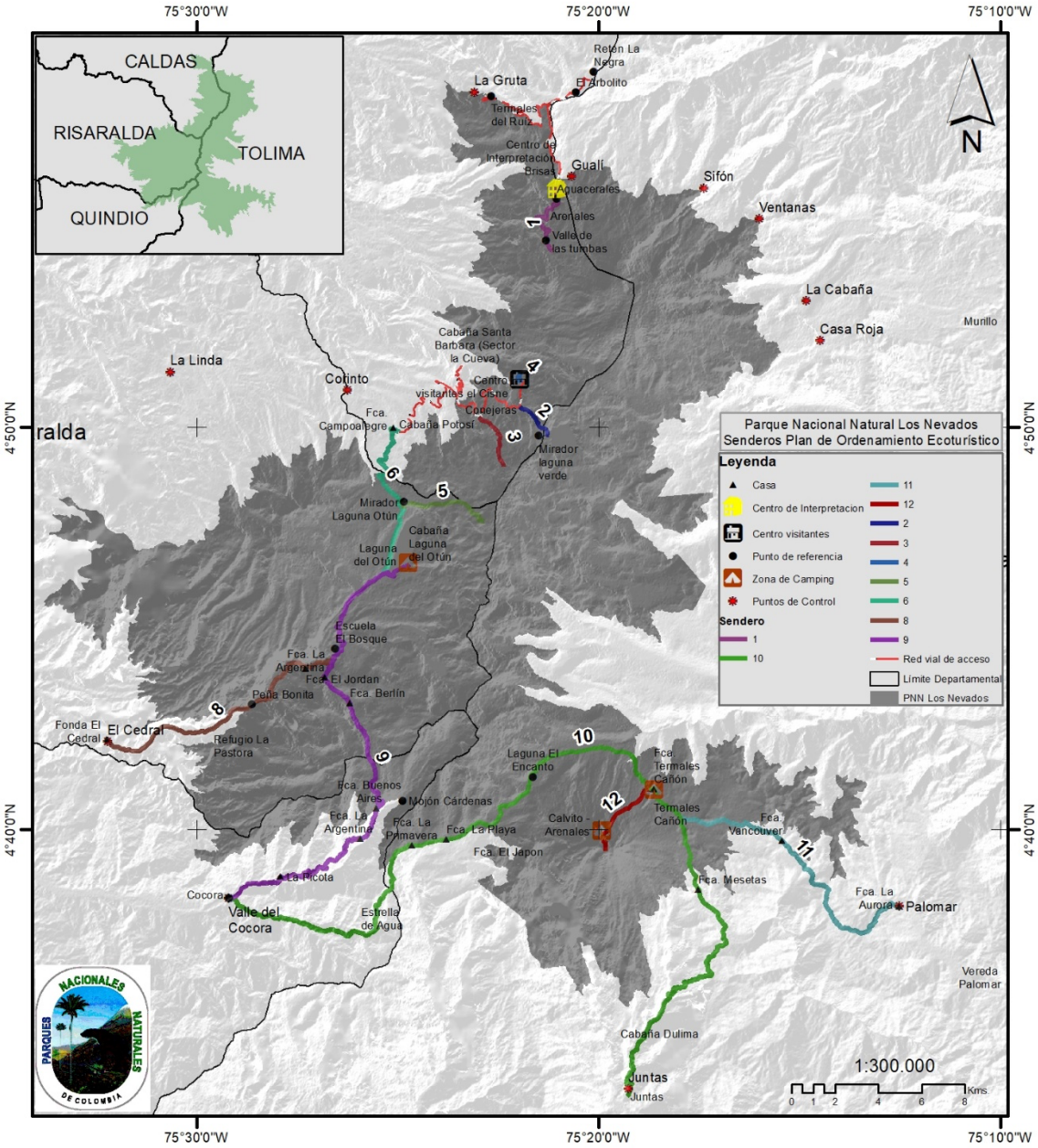

Fuente: PNN Los Nevados. 2023

Parque Nacional Natural Los Nevados
Calle 69 A No 24-69 Barrio la Camelia
Sector Palermo - Manizales
Teléfono: 8871611-8872273
nevados@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co

4.1 Senderos permitidos

A partir del mapa 1, se definen los senderos permitidos para el desarrollo de actividades ecoturísticas al interior del PNN Los Nevados.

Sector / Cuenca/ Jurisdicción	Nº	Sendero
Norte / Cuenca Chinchiná / Villamaría (Caldas).	1	Centro de Interpretación Brisas – Aguacerales – Arenales – Valle de las tumbas.
Centro / Cuenca Chinchiná / Villamaría (Caldas).	2	Cisne - Mirador Laguna Verde (Condicionado a la operación de servicios ecoturísticos).
	3	Cisne - Conejeras - borde del Glaciar Nevado Santa Isabel (cara centro).
	4	Cisne – Sendero Valores Objetos de Conservación.
Centro y sur / Cuenca Chinchiná / Villamaría (Caldas) Cuenca Campoalegre / Santa Rosa de Cabal (Risaralda) Cuenca Otún / Pereira (Risaralda)	5	Carreteable de Interpretación Ambiental Potosí - Asomadera – sendero al mirador – Laguna de Víctor y Laguna Mariposa.
	6	Carreteable de Interpretación Ambiental Potosí – Corraleja - Asomadera – Muelle Laguna Otún.
	7	Laguna del Otún – Azufrera – Muelle - Laguna El Mosquito - vereda El Bosque – Peña Bonita – La Pastora - El Cedral.
Sur / Cuenca Otún / Pereira (Risaralda)	8	El Cedral – Ceilán – la Pastora – el Jordán – el bisque – laguna del mosquito – Laguna del Otún.
Sur / Cuenca Otún / Pereira (Risaralda) - Cuenca Quindío / Salento (Quindío)	9	Laguna del Otún – Azufrera – Laguna del Mosquito – cuchilla de Berlín – Finca Buenos Aires - Mojón de Cárdenas – Valle del Cocora.
Sur /Cuenca Combeima – Ibagué (Tolima) Cuenca Quindío – Salento (Quindío)	10	Juntas – Perlas – La Pradera - Estambul – Alto Nieves – Escuela El Salto - Termales Cañón – Laguna el Encanto – Valle de Placer – Aquilino – La Playa - La Primavera – Estrella de Agua - Acaime - Valle del Cocora.
Sur oriente / Cuenca Totare / Anzoátegui (Tolima)	11	La punta - laguna Bombona – Vancouver – sendero Los Chilcos – termales Cañón.
	12	Termales Cañón – Arenales – Cumbre

Como medida de manejo transitoria, se regula la operación ecoturística en los siguientes senderos ubicados en la zona sur del PNN Los Nevados con fundamento en la Resolución No.268 de 2022:

1. **Cumbre Nevado del Tolima:**

- Sendero Los Chilcos: Anzoátegui - Palomar (Finca La Aurora o La Punta) - Laguna Bombona - Predio Vancouver (inicio AP) - Termales de Cañón.
- Sendero Arenales – Cumbre (Glaciar Schimmer).

Nota: Parques Nacionales Naturales Colombia evaluará y analizará los senderos potenciales en el marco de un proceso participativo con actores estratégicos para el Área Protegida en el marco de la actualización del Plan de Ordenamiento Ecoturístico y en el cumplimiento de la Sentencia (STL 10716) que declara al PNN Los Nevados sujeto de derechos.

2. **Sitios para camping:**

Parque Nacional Natural Los Nevados
Calle 69 A No 24-69 Barrio la Camelia
Sector Palermo - Manizales
Teléfono: 8871611-8872273
nevados@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co

A la luz del Plan de Ordenamiento Ecoturístico las zonas de camping establecidas al interior del PNN Los Nevados corresponden a:

- Laguna del Otún.
- Centro de visitantes El Cisne (camping Cisne): condicionado por actividad volcánica u operación de servicios ecoturísticos.
- Camping Arenales - Sector Brisas (restringido por actividad volcánica).

No obstante, en este reglamento temporal transitorio, se habilitan los puntos en inmediaciones al nevado del Tolima, conocidos como:

- Termales Cañón.
- Arenales.
- Calvito.

Estos sitios se habilitan para el pernocte, como una medida transitoria de manejo mediada por un seguimiento y monitoreo, que genere insumos para la reglamentación del camping.

Para el uso de estas zonas se requiere la implementación por parte de los prestadores de servicios ecoturísticos de un adecuado manejo de los residuos sólidos y los desechos orgánicos (excretas) los cuales deben ser debidamente evacuados a través del cacatubo preferiblemente o enterrados (cathole - hoyo de gato) haciendo uso de la pala que debe cargar el guía en sus equipos de montaña; además implementar acciones de manejo para el papel higiénico.

Las carpas utilizadas deben tener las especificaciones técnicas para alta montaña; conocidas como carpas de tres y cuatro estaciones para temperaturas menores a cero grados centígrados.

Estas zonas establecidas para realizar camping, están condicionadas con la capacidad de carga que se mencionan en la tabla de **Capacidad de Carga Turística**. Además del informe técnico que se presente por parte del equipo de trabajo del área protegida que se llevará a cabo en el mes de agosto.

En todo caso, los prestadores de servicios ecoturísticos deberán implementar alternativas amigables con el entorno y validadas a nivel internacional frente a la disposición de residuos sólidos y orgánicos, adoptando buenas prácticas para camping sin dejar rastro garantizando un campamento seguro.

Las zonas de camping actualmente permitidas en el POE del área protegida, son las correspondientes a la Laguna Otún, la cual está en proceso de acondicionamiento y en proyección de establecer la infraestructura de soporte en el sector El Cisne.

5. Porteo de Maletas:

Esta actividad que corresponde al transporte de maletas de los visitantes que ingresan al área protegida está permitida sólo para el sector sur, correspondiente al ingreso por los municipios de:

Parque Nacional Natural Los Nevados
Calle 69 A No 24-69 Barrio la Camelia
Sector Palermo - Manizales
Teléfono: 8871611-8872273
nevados@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co

1. Pereira - ingreso por el Cedral: sólo hasta el predio el Berlín.
2. Salento - ingreso por el Valle de Cocora: sólo hasta los predios La Argentina o Buenos Aires y La Primavera o La Playa.
3. Anzoátegui - ingreso por Palomar: sólo hasta termales de Cañón.

Nota: queda prohibido el uso del porteo de maletas para las zonas de camping temporales correspondientes al Calvito y Arenales.

5. CAPACIDAD DE CARGA TURÍSTICA ZONA SUR PNN LOS NEVADOS

De acuerdo al Plan de Ordenamiento Ecoturístico, la capacidad de carga turística establecida para cada uno de los atractivos relacionados es la siguiente:

Sector / Cuenca Jurisdicción	Sendero	Capacidad de Carga (# Pax/día)
Travesía: Sur Cuenca Combeima – Ibagué (Tolima) Cuenca Quindío – Salento (Quindío).	Juntas – Perlas – La Pradera – Estambul – Alto Nieves – Escuela El Salto – Termales Cañón – Valle de Placer – Laguna el Encanto - La Playa – La Primavera – Valle de los Perdidos - Estrella de Agua – Valle del Cocora.	82
Sur - Cuenca Totare Anzoátegui	Sendero Los Chilcos: Anzoátegui - Palomar (Finca La Aurora o La Punta) - Laguna Bombona - Predio Vancouver (inicio AP) - Termales de Cañón - Arenales - Cumbre N. Tolima	70
Cumbre Nevado del Tolima	Sendero Arenales – Cumbre Nevado del Tolima (Glaciar Schimmer)	76
Zonas de Camping (habilitadas provisionalmente y como medida transitoria de manejo)	Termales de Cañón	35
	El Calvito	35
	Arenales	35

Para la Zona Norte (Centro de interpretación Brisas - Arenales - Valle de las Tumbas) y la Zona Centro (Potosí - Laguna del Otún - Nevado Santa Isabel - Laguna Verde - Centro de Interpretación el Cisne), del Parque Nacional Natural Los Nevados, se acoge los senderos permitidos, la capacidad de carga y las disposiciones de la reglamentación establecida por el Plan de Ordenamiento Ecoturístico vigente.

Capacidad de Carga turística adoptada por Resolución No. 0252 del 2 de diciembre de 2008 y el Plan de Ordenamiento Ecoturístico vigente a la fecha, a saber:

Parque Nacional Natural Los Nevados
Calle 69 A No 24-69 Barrio la Camelia
Sector Palermo - Manizales
Teléfono: 8871611-8872273
nevados@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co

Atractivo: Zona norte centro PNN Los Nevados		
Sendero	**Capacidad de carga día**	**Guianza**
Sector norte (Brisas - Valle de las Tumbas)	Capacidad de carga 100% (2.073 personas) de acuerdo a la Resolución No 252 de diciembre de 2008. La CCT del sector norte del Parque se encuentra condicionada al nivel de actividad del Volcán Nevado del Ruiz, durante la actividad amarillo III se reduce al 50%, es decir, **1.036** visitantes al día.	Por la cantidad de visitantes que ingresan por el sector norte (Brisas) se aplica una capacidad de vehículos por guía, establecida en el plan de trabajo del esquema de prestación de servicios que se encuentre operando y en temporadas de mayor afluencia de visitantes aplica operación de guianza por estaciones ubicadas en el carreteable.
Conejeras – borde glaciar Nevado Santa Isabel - Ascenso a cumbres nevadas - Cima Centro Volcán Nevado Santa Isabel.	**68 visitantes al día.** Esta cifra incluye a los guías. Distribuidos así: Conejeras – borde glaciar Nevado Santa Isabel: **43 visitantes incluidos Guías.** Ascenso a cumbres nevadas - Cima Centro Volcán Nevado Santa Isabel: **25 visitantes incluidos Guías.**	Capacidad de visitantes por Guía o Intérprete: ocho (8) Capacidad de visitantes por Guía de Alta Montaña: cinco (5)
Laguna Verde	80 Visitantes/día. Sin embargo, a partir del concepto técnico 20196200012616 del 20 de diciembre de 2019, se reduce a **72** personas al día. Esta cifra incluye a los guías.	Capacidad de visitantes por Guía o Intérprete: ocho (8)

Es importante tener en cuenta que tanto las rutas, travesías, recursos y atractivos turísticos, senderos y zonas de camping que no estén integrados en este documento de reglamentación, no podrán ser ofertados para la operación ecoturística, hasta tanto se genere el ejercicio de actualización de la capacidad de carga turística y de reglamentación, integrado a la actualización de la zonificación de manejo y con ello la actualización del Plan de Ordenamiento Ecoturístico del PNN Los Nevados.

Parque Nacional Natural Los Nevados
Calle 69 A No 24-69 Barrio la Camelia
Sector Palermo - Manizales
Teléfono: 8871611-8872273
nevados@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co

6. NORMATIVIDAD DE LAS ACTIVIDADES

Para la práctica de las actividades ecoturísticas permitidas en el Parque Nacional Natural Los Nevados existen consideraciones generales y específicas que constituyen la forma en la que se llevan a cabo dichas actividades.

6.1 Equipos y elementos obligatorios

- Para senderismo: El visitante que desee recorrer cualquiera de los senderos autorizados, deberá portar un equipo mínimo obligatorio constituido por: gafas con protección ultravioleta 100% (UV), bloqueador solar factor 50 como mínimo, linterna frontal y baterías de repuesto, morral pequeño, ropa impermeable, ropa abrigada (para soportar temperaturas extremas de frío en cabeza, tórax y extremidades), zapatos cómodos preferiblemente impermeables, cantimplora, guantes, pasa montañas, bolsa para retornar la basura, alimentos ligeros listos para consumir y ricos en calorías. El guía deberá contar con su botiquín, radio y filtro para el agua. Para el cumplimiento de este requisito, los funcionarios del PNN Los Nevados.

6.2 Consideraciones específicas de cada actividad

- **Caminata**: Recorrer a pie el PNN Los Nevados debe hacerse únicamente por los Senderos Permitidos y en los horarios establecidos teniendo en cuenta el tipo de actividad que se va a realizar, ya sea un recorrido de pasadía, un borde de glaciar, un ascenso a cumbre o una travesía. Es obligatorio contratar los servicios de un guía de turismo o un intérprete del patrimonio.

  No está permitido realizar depósitos de basuras o desechos, cada visitante deberá retomar sus propios residuos y basuras al lugar de origen. Tampoco está permitido realizar excavaciones o enterramientos de basuras, de manera excepcional se permitirá realizar hoyo de gato para el manejo de excretas.

- **Fotografía y video no comercial:** Se permite la toma de imágenes de video y fotografía de carácter no profesional o aficionado. En caso de tratarse de imágenes para uso comercial deberán tramitarse los permisos y licencias correspondientes ante Parques Nacionales Naturales de Colombia.

  No se permite la utilización de equipos como luces, pantallas, telones, estudios temporales o cualquier otro similar sin haber tramitado los permisos correspondientes. No utilizar drones conforme la resolución No. 0543 del 27 de diciembre de 2018.

- **Relajación y Salud**: Actividades relacionadas con relajación y salud son permitidas siempre y cuando no afecten los valores ecosistémicos del Área Protegida o su biodiversidad. No se permiten los baños terapéuticos en los cuerpos de agua al interior del Parque. Tampoco se permite el uso de productos químicos en aerosoles o en grandes cantidades que puedan ocasionar derrames y contaminación en el suelo, el aire o el agua.

- **Observación de Fauna y Flora:** Para los recorridos de observación y aproximación se aplicará la misma normatividad que para el senderismo. Por ningún motivo está permitida la toma de muestras botánicas ni la caza o captura de ejemplares de fauna. Cuando se trate de proyectos de investigación o académicos, se debe contar con el permiso debidamente diligenciado ante Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Parque Nacional Natural Los Nevados
Calle 69 A No 24-69 Barrio la Camelia
Sector Palermo - Manizales
Teléfono: 8871611-8872273
nevados@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co

No se permite la instalación de trampas o conductores de fauna, así como tampoco brindar alimentación a la fauna silvestre con el fin de atraerlos o capturarlos. Tampoco se permite el uso de playback durante la observación de aves.

- **Observación geológica:** Para los recorridos de observación y aproximación se aplicará la misma normatividad que para el senderismo. Por ningún motivo está permitida la toma de muestras geológicas y edafológicas. Cuando se trate de proyectos de investigación o académicos, se debe contar con el permiso debidamente autorizado por Parques Nacionales Naturales de Colombia.

  No se permite la aplicación de pinturas, aerosoles o cualquier otra sustancia química sobre el material geológico o edafológico en el Parque. Tampoco se permite la remoción de tierras, calicatas o excavaciones, ni el "picado" o fractura de material rocoso.

- **Educación ambiental**: Aplica la misma normativa que para el senderismo.

7. ALIMENTACIÓN E HIDRATACIÓN

De los refrigerios y alimentación, que se brindan en el senderos y zonas de camping establecidas en el presente documento:

- Se deberá utilizar materiales biodegradables.
- Los residuos generados deberán regresar con los visitantes al lugar de Palomar y realizar la disposición final adecuada de los mismos.
- Se deberá llevar un recipiente personal y reutilizable para el esquema de hidratación.
- Conforme a la Resolución 1558 de 2019 de PNN se prohíben los plásticos de un solo uso dentro de los escenarios naturales.

8. REGLAMENTACIÓN (REQUISITOS Y OBLIGACIONES) PARA LOS PRESTADORES DE SERVICIOS ECOTURÍSTICOS.

Parques Nacionales Naturales de Colombia aplica los requisitos establecidos en la resolución No 401 del 19 de septiembre de 2017 que hace referencia al "Registro de Prestadores de Servicios Ecoturísticos – REPSE" en todas las áreas con vocación ecoturística. El Parque Nacional Natural Los Nevados es autónomo para autorizar el personal que ofrece la operación de los servicios ecoturísticos, a través de las siguientes categorías, quienes deben cumplir la normatividad legal vigente y el Plan de Manejo del Parque.

1. Intérprete del patrimonio natural y cultural.
2. Guía de Turismo.
3. Guía de Alta Montaña
4. Agencia de Viajes Operador Local.
5. Porteo o carga.

Parque Nacional Natural Los Nevados
Calle 69 A No 24-69 Barrio la Camelia
Sector Palermo - Manizales
Teléfono: 8871611-8872273
nevados@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co

6. Animales de carga

Los siguientes requisitos para cada uno de las categorías mencionadas anteriormente son el resultado de un proceso de revisión con los representantes de los actuales prestadores de servicios ecoturísticos avalados por el PNN Los Nevados

1. **Intérprete del patrimonio natural y cultural:** Es la persona nativa o local que conoce los atractivos turísticos del área protegida o los de su zona de influencia, participa de su cultura y cuenta con habilidades para comunicar su conocimiento sobre el territorio y los valores naturales y culturales del área protegida. para esta categoría aplica la persona que certifique pertenecer a una comunidad local/campesinos (veredas aledañas al PNN Los Nevados), según el buffer elaborado desde el área protegida con base a la caracterización social existente, además debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser nacional.
- Ser local (haber nacido o ser habitante en la jurisdicción del PNN Los Nevados según el buffer de la caracterización social del área protegida).
- Ser mayor de edad.
- No haber sido sancionado administrativamente por infracciones ambientales o tener procesos sancionatorios en curso.
- Contar con el respaldo de una operadora turística, una organización legalmente constituida para operar servicios turísticos, o certificación de la Alcaldía Municipal, con el fin de generar una corresponsabilidad en el caso de cometer infracciones o conductas que puedan alterar el ambiente natural o la organización del área protegida. (Referido por la entidad pública o las operadoras).
- Contar con experiencia en el ejercicio turístico y poseer habilidades, conocimientos y destrezas necesarias para prestar el servicio de intérprete del patrimonio natural y cultural.
- Atención de primeros auxilios.
- Superar la prueba de conocimientos y habilidades que determine y aplique el PNN Los Nevados.
- Haber cumplido y aprobado la capacitación REPSE.
- Una vez registrado como intérprete del patrimonio, tendrá que demostrar en el transcurso del primer año certificado de estudios en la formación como guía de turismo, sí en el periodo de tres años no aporta su tarjeta profesional pierde su condición como intérprete.
- Para el caso de los habitantes dentro del buffer establecido por el AP, se aplicará cada año prueba de conocimientos y habilidades para continuar en esta categoría.
- Contar con la dotación básica obligatoria, consistente en botiquín de primeros auxilios, equipos de comunicación (radio obligatorio) y vestimenta propia de alta montaña.
- Conocer y acatar el Plan de Ordenamiento Ecoturístico del PNN Los Nevados, el Plan de Manejo del PNN Los Nevados, la normatividad legal vigente o restricciones del área protegida.
- Conocer y replicar el guion de interpretación ambiental del sendero o sitio visitado.
- Presentar certificación en primeros auxilios vigente y realizado de manera presencial.
- Estar registrado en la base de datos de intérpretes avalados por el PNN Los Nevados.
- No podrá ingresar plásticos de un solo uso en el desarrollo del servicio de acuerdo a los establecido en la Resolución No. 1558 del 2019.

Parque Nacional Natural Los Nevados
Calle 69 A No 24-69 Barrio la Camelia
Sector Palermo - Manizales
Teléfono: 8871611-8872273
nevados@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co

El intérprete del patrimonio cultural y natural, podrá realizar los siguientes senderos solo:

1. Sendero Laguna Verde
2. Sendero Laguna del Otún
3. Borde Glacial Nevado Santa Isabel
4. Las travesías contempladas en la presente reglamentación para la zona sur el área protegida.

Los anteriores senderos los podrá realizar con un máximo de seis (6) personas, y no podrán realizar cumbre a ningún glacial, ni ser acompañantes.

Nota: Las operadoras deben tener prioridad sobre el intérprete local avalado por cada sector, en caso de no haber disponibilidad de personal, se puede solicitar de otro sector.

2. **Guía de Turismo:** En esta categoría se incluye también a los guías especializados en turismo cultural, turismo de aventura y turismo de naturaleza, a excepción de aquellos que optaron por la especialización en interpretación ambiental. Un guía de turismo especializado en interpretación ambiental es el guía de turismo con especialización en interpretación ambiental que tiene un conocimiento específico del territorio y del área protegida en la que realiza su actividad.

De acuerdo al Artículo 29 del Decreto 622/1977: "Todo particular que pretenda prestar servicios de guía en las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales, deberá tener autorización otorgada por Parques Nacionales". Por tal motivo, un Guía Profesional autorizado del Parque Nacional Natural Los Nevados, deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos, además de los definidos en la Ley 1558 de 2012 ("Modificatoria de la Ley 300 General de Turismo"):

- Estar registrado en la base de datos de Guías de Turismo avalados por el PNN Los Nevados.
- Ser mayor de edad.
- Tener Tarjeta Profesional de Guía, expedida por autoridad competente (Ministerio de Comercio, Industria y Turismo).
- Tener Registro Nacional de Turismo vigente, expedida por autoridad competente.
- Tener conocimientos en atención de primeros auxilios. (Certificado de 20 horas presencial, que incluya RCP y DEA vigente).
- No haber sido sancionado administrativamente por infracciones ambientales o tener procesos sancionatorios en curso.
- Contar con la dotación básica obligatoria, consistente en botiquín de primeros auxilios, radio portable y vestimenta propia de alta montaña (Anexo: implementos mínimos de dotación obligatoria para guías).
- Conocer y acatar el Plan de Ordenamiento Ecoturístico del PNN Los Nevados, el Plan de Manejo del PNN Los Nevados y la normatividad legal vigente.
- El seguimiento y quejas sobre las conductas de los guías serán tramitadas con la autoridad competente.
- Cumplir y acatar el Código de Ética estipulado en la Ley 300.
- Demostrar a través de una bitácora, la experiencia adquirida dentro del área protegida, (como mínimo 15 recorridos en rutas hacia borde glacial). Estas se podrán certificar por las operadoras – club de montañismo – acompañamiento al Equipo del PNN Los Nevados convocada por el AP.
- Conocer y replicar el guion oficial de interpretación ambiental del sendero o sitio visitado.

Parque Nacional Natural Los Nevados
Calle 69 A No 24-69 Barrio la Camelia
Sector Palermo - Manizales
Teléfono: 8871611-8872273
nevados@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co

- Presentar y aprobar el examen de capacidades, conocimientos y destrezas necesarias definido por el PNN Los Nevados.
- Haber cumplido con los módulos y aprobación de capacitación REPSE.
- Cumplir con actividades (voluntariado) establecidas por el área protegida.
- No podrá ingresar plásticos de un solo uso en el desarrollo del servicio de acuerdo a los establecido en la Resolución No. 1558 del 2019.

3. **Guía de Alta Montaña**: Es aquel guía de turismo con especialización en interpretación ambiental, observación de aves, de ballenas u otras especialidades afines al ecoturismo, que tiene un conocimiento específico del territorio o de la fauna y/o flora, y del área protegida en la que realiza su actividad.

Características y Requisitos:

- Estar registrado en la base de datos de Guías de Alta Montaña avalados por el PNN Los Nevados.
- Ser mayor de edad.
- Tener Tarjeta Profesional de Guía, expedida por autoridad competente.
- Tener Registro Nacional de Turismo vigente, expedida por autoridad competente.
- Certificado de WFR (CEMMA) o ITLS (cruz roja). Curso avanzado de primeros auxilios (presencial que incluya RCP y DEA vigente).
- No haber sido sancionado administrativamente por infracciones ambientales o tener procesos sancionatorios en curso.
- Contar con la dotación básica obligatoria, consistente en botiquín de primeros auxilios, radio portable y vestimenta propia de alta montaña (Anexo: implementos mínimos de dotación obligatoria para guías).
- Conocer y acatar el Plan de Ordenamiento Ecoturístico del PNN Los Nevados, el Plan de Manejo del PNN Los Nevados y la normatividad legal vigente.
- El seguimiento y quejas sobre las conductas de los guías serán tramitadas con la autoridad competente.
- Cumplir y acatar el Código de Ética estipulado en la Ley 300.
- Haber cumplido como guía avalado mínimo por un año, y demostrar a través de bitácora 10 cumbres, como acompañante. Estas se podrán respaldar por operadoras – club de montañismo – acompañamiento al Equipo del PNN Los Nevados convocada por el AP.
- Conocer y replicar el guion oficial de interpretación ambiental del sendero o sitio visitado.
- Presentar y aprobar el examen de capacidades, conocimientos y destrezas necesarias definido por el PNN Los Nevados.
- Haber cumplido y aprobado con la capacitación REPSE.
- Cumplir con actividades (voluntariado) establecidas por el área protegida.
- Aprobar la capacitación para guías de alta montaña, propuesta por el PNN Los Nevados – orientado por guías avalados. (Teórico– práctico).
- No podrá ingresar plásticos de un solo uso en el desarrollo del servicio de acuerdo a los establecido en la Resolución No. 1558 del 2019.

Parque Nacional Natural Los Nevados
Calle 69 A No 24-69 Barrio la Camelia
Sector Palermo - Manizales
Teléfono: 8871611-8872273
nevados@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co

4. **Agencia de Viajes Operador Local**

Requisito:

- Cámara de Comercio vigente con dirección de cualquier municipio o departamento en jurisdicción del PNN Los Nevados.
- Copia del Registro Nacional de Turismo vigente.
- Estar registrado en la base de datos de operadores avalados del Parque Nacional Natural Los Nevados, para lo cual deberá enviar a través de un medio oficial la siguiente documentación: Información de contacto: Nombre, apellido e identificación del representante legal, dirección, teléfonos, correo electrónico, página web, etc.
- No contar con antecedentes de incumplimiento o faltas (seguimiento del año anterior).
- Suministrar o exigir a quienes demanden sus servicios, amparo con pólizas de riesgo relacionadas con la actividad a realizar.
- Conocer y acatar el Plan de Ordenamiento Ecoturístico del PNN Los Nevados, el Plan de Manejo del PNN Los Nevados y la normatividad legal vigente.
- El seguimiento y quejas de los operadores turísticos serán tramitadas con la autoridad competente: Cámaras de Comercio Municipales - CONFECAMARAS (http://rnt.rue.com.co), Oficina de Calidad y Desarrollo Sostenible de Turismo – Viceministerio de Turismo, Superintendencia de Industria y Comercio.
- Las Agencias operadoras serán responsables de las acciones de sus guías, teniendo en cuenta la corresponsabilidad en la ejecución de las actividades de ecoturismo. Carta de compromiso por parte de las operadoras.
- No podrá ingresar plásticos de un solo uso en el desarrollo del servicio de acuerdo a los establecido en la Resolución No. 1558 del 2019.

Nota: Las Agencias de Viajes Operador Local avalado por el PNN Los Nevados que no demuestre operación como mínimo dos veces por semestres (4 veces por año), perderá el aval para desarrollar actividades ecoturísticas dentro del área protegida.

5. **Porteo o carga (arriero):** Servicio de transporte de maletas, morrales y otros elementos de los visitantes, el cual será prestado en los senderos y caminos por las personas de las comunidades aledañas, previa autorización y supervisión del área protegida con vocación ecoturística.

Requisitos:

- Ser campesino o arriero local del PNN Los Nevados.
- Estar registrado en la base de datos de porteadores avalados por el Parque.
- Ser mayor de edad.
- Tener conocimientos suficientes en el tema de monta y desmonta de implementos de carga.
- Tener conocimiento de las vías carreteables o tramos por donde puede transitar.

Parque Nacional Natural Los Nevados
Calle 69 A No 24-69 Barrio la Camelia
Sector Palermo - Manizales
Teléfono: 8871611-8872273
nevados@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co

- Conocer y acatar el Plan de Ordenamiento Ecoturístico del PNN Los Nevados, el Plan de Manejo del PNN Los Nevados, Plan de Emergencias y la normatividad legal vigente.

6. **Animales de carga y asistencia permitidos:** Se prohíbe expresamente el ingreso de equinos y mulares al Parque con fines turísticos, es decir, la actividad de cabalgatas turísticas. Se permite el tránsito en mulas o equinos a campesinos que habitan al interior del Parque, o para la realización exclusiva de actividades de PORTEO o CARGA únicamente a los arrieros avalados por el Parque, con fines de carga de equipaje de turistas, de investigación, prevención, vigilancia, control, apoyo y asistencia, atención de emergencias y transporte de personas con limitaciones físicas que limiten o impidan su movilidad, previa autorización de un funcionario del Área Protegida. El ingreso de mulas hacia los campamentos de Arenales y Calvito, ya sea desde el campamento de Termales de Cañón, la Finca La Primavera o La Playa. La aproximación e ingreso a estos campamentos deberá realizarse exclusivamente a pie por los visitantes, guías, operadores, intérpretes y montañistas deportivos. Podrán ingresar mulas en caso de ser necesario para rescates y atención de emergencias y contingencias en alta montaña.

Condiciones de movilidad de animales de carga: Las siguientes son las condiciones para el desarrollo de actividades de apoyo y asistencia con animales de carga (porteo) al interior del área protegida:

1. En todo momento los animales deberán ser conducidos por un arriero o porteador avalado por el Parque.
2. Los animales deben contar con óptimas condiciones de salud verificables.
3. Se debe portar una ración de comida para cada uno de los animales, con el fin de minimizar el impacto ambiental por el ramoneo.
4. Se debe dar un buen trato a los animales.
5. En ningún caso un animal debe llevar cargas de más de 80 kilogramos.
6. Por ningún motivo los equinos o mulares deberán pernoctar al interior del área protegida en razón de una actividad turística.
7. El número de semovientes por arriero o porteador es de cinco (5) animales de carga.
8. El tránsito de los animales se deberá realizar únicamente por vías carreteables y tramos autorizados, sin tomar atajos ni desvíos.
9. Se deberán acatar los horarios, reglamentación y demás disposiciones del Parque.
10. Contar con la dotación mínima para desarrollar su actividad, la cual está compuesta por: apero de montar o enjalma según el caso, rejo para amarrar, arreador (fusta o bordón) navaja o machete, cuerdas de diferentes tamaños para posibles reparaciones, aguja de talonar, punzón, herraduras de repuesto, clavos, martillo, escofina.

Parque Nacional Natural Los Nevados
Calle 69 A No 24-69 Barrio la Camelia
Sector Palermo - Manizales
Teléfono: 8871611-8872273
nevados@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co

9. Obligaciones de los prestadores de servicios ecoturísticos: Los guías, intérpretes y el personal de los operadores turísticos deben cumplir las siguientes obligaciones:

- Informar al visitante que el pago para ingreso al Parque debe realizarse personalmente en las oficinas y sitios de registro, al ingreso al Parque o antes de iniciar el recorrido, registrarse y recibir la charla de inducción del Área Protegida para su respectivo ingreso.
- Generar lista de chequeo para verificar las condiciones del visitante que desea ingresar al PNN Los Nevados ante el grado de exigencia de los senderos que implican travesías, ascenso a borde de glaciar y cimas habilitadas en el área protegida.
- Definir y documentar el Procedimiento Operativo Normalizado para atender desde su competencia cualquier situación de emergencia o contingencia por accidente en alta montaña en el PNN Los Nevados.
- Acatar los horarios, reglamentación, capacidad de carga turística de los senderos y disposiciones de Parques Nacionales Naturales.
- No consumir bebidas embriagantes 24 horas antes de realizar la labor.
- Portar los documentos que acrediten la actividad que realiza y los distintivos que se acuerden (uniformes para la actividad).
- Informar a los visitantes sobre el equipo e indumentaria necesaria para cada actividad, así como las disposiciones y reglamentación existentes en el Parque Nacional Natural Los Nevados.
- Velar por la conservación de los recursos naturales dentro del Parque, por la infraestructura instalada (vallas, mojones, etc.), y que los visitantes cumplan con la reglamentación y el aseo de los senderos, zonas de camping e infraestructuras en el marco del Decreto 622 de 1977.
- Ayudar a mantener la infraestructura y buen estado de los senderos.
- Prestar apoyo al Parque en actividades de prevención, control y vigilancia.
- Asistir a las convocatorias y reuniones que el Parque proponga para la organización y desarrollo de la actividad ecoturística.
- En caso de extravío o pérdida, enfermedad o accidente de un visitante deberá colaborar con la emergencia presentada y dar aviso inmediato a las autoridades competentes.
- Informar a la autoridad competente de cualquier situación de contingencia, emergencia o desastre que presente durante su estadía en el Parque.
- Hacerse cargo de los residuos generados en el desarrollo de la actividad y acoger alternativas de manejo adecuado de residuos.
- Realizar una charla preventiva a los visitantes en donde se informe sobre los síntomas de las enfermedades de montaña y prevención de enfermedades y accidentes, la reglamentación y restricciones dentro del área protegida, las restricciones de acceso por edad y salud, manejo de los residuos fisiológicos y residuos sólidos generados en el recorrido, las especificidades de los recorridos a realizar, y la obligatoriedad de acatar las indicaciones dadas por los intérpretes del patrimonio natural y cultural y/o guías, información general sobre el Parque Nacional Natural Los Nevados.
- En términos de promover una visitancia regulada a este sector, también se plantea oficiar entre las agencias operadoras una Verificar el buen estado de salud de los integrantes del grupo, cerciorarse que no se encuentren en estado de embriaguez ni bajo el efecto de sustancia psicotrópicas.
- No sobrepasar la capacidad de carga establecida para la actividad

Parque Nacional Natural Los Nevados
Calle 69 A No 24-69 Barrio la Camelia
Sector Palermo - Manizales
Teléfono: 8871611-8872273
nevados@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co

- No dirigir grupos de visitantes mayores a lo establecido.
- Durante el recorrido estar atento, mantener contacto visual y/o auditivo con el grupo
- Evitar que el grupo se fragmente.
- Velar por la correcta y adecuada utilización de los implementos de seguridad.
- Velar por que los visitantes cumplan con la reglamentación y por el aseo de los senderos y atractivos.
- Velar porque los visitantes regresen con los residuos que producen en la actividad en el sendero los chilcos y arenales cumbre.
- Conocer los ingresos y rutas de evacuación en caso de emergencia.
- No visitar los sitios que no están permitidos ni reglamentados.
- Ser respetuoso, vestir y expresarse adecuadamente teniendo en cuenta la dignidad de los visitantes.
- Asumir y actuar bajo la orientación del Código de Ética de la profesión del guía turístico adoptado mediante resolución 135 de 2016.
- Denunciar ante las autoridades competentes cualquier hecho relacionado con la explotación y el comercio sexual con menores de edad no promover en ninguna forma este tipo de actividad.
- Participar en los arreglos y mantenimiento de senderos.
- Destinar cinco (5) días anuales para realizar actividades, campañas o programas de conservación que el área protegida defina previo o posterior a las temporadas altas, relacionadas con el ecoturismo, como el monitoreo de impactos, en el marco de los compromisos de los prestadores definidos en la Resolución 401 de 2017 - REPSE.
- Apoyar la formulación y difusión de jornadas, campaña de educación y sensibilización dirigida a Operadores, Guías, Visitantes y Comunidad, en la que se promueva la visitancia reglamentada, segura y la obligación de adopción de buenas prácticas durante las actividades de camping, trekking, ascenso a cimas en el PNN Los Nevados.
- El prestador de servicios ecoturísticos (intérprete del patrimonio natural y cultural, alojamiento, alimentación, transporte, guianza, etc.) que incumpla la normatividad vigente no podrá continuar prestando servicios ecoturísticos en el área protegida.
- Las agencias operadoras de turismo que desarrollen actividades ecoturísticas al interior del PNN Los Nevados, deberán presentar en los puntos de control establecidos, la autorización o consentimiento o aprobación otorgada por el área protegida; para lo cual deberán enviar una comunicación al PNN Los Nevados por los medios oficiales (correo electrónico) y con mínimo cinco (5) días hábiles de anticipación, informando los nombres completos, números de documento de identidad, copia del seguro de accidentes y rescate expedido por una entidad avalada de los turistas, guías y arrieros que realizarán la actividad, indicando también la cantidad de semovientes que llevarán en la ruta.

Recomendaciones para los prestadores de servicios ecoturísticos:

Se recomienda siempre realizar los senderos con guía. Una guianza adecuada permitirá no solo el disfrute de las experiencias de los usuarios, sino también el control de los impactos sobre el sendero y una buena educación ambiental al visitante.

Se recomienda una capacidad máxima de visitantes por intérprete y/o guía: de cinco (5) para cima, seis (6) para travesía, ocho (8) para senderismo y borde del glaciar incluido guía o intérprete.

Parque Nacional Natural Los Nevados
Calle 69 A No 24-69 Barrio la Camelia
Sector Palermo - Manizales
Teléfono: 8871611-8872273
nevados@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co

Observación de fauna y flora: Se requiere de vestuario adecuado para caminata en alta montaña, procurando vestir con colores tierra o evitando colores muy vivos con el fin de no perturbar la fauna. Para la actividad de observación de aves, esta debe adoptar la reglamentación especial para esta actividad emitida por Parques Nacionales Naturales de Colombia.

10. REGLAMENTACIÓN PARA LOS VISITANTES

Todo visitante que ingrese al PNN Los Nevados deberá cumplir con la siguiente reglamentación:

Obligaciones:

- Estar acompañado de un guía avalado por el PNN Los Nevados, quien a su vez deberá estar autorizado por una operadora de turismo avalada para realizar tal actividad, ningún visitante podrá ingresar solo a los escenarios, tampoco lo podrán hacer los guías. El personal del PNN Los Nevados verificará que se cumplan estos requisitos, previo ingreso al área protegida en los puntos de control definidos.
- Recibir una charla de inducción por parte del personal del PNN Los Nevados en los puntos de control establecidos en el PNN Los Nevados; asimismo, debe contar con seguro de Accidentes y Rescate según lo dispuesto en la resolución 135 de 2014 (esto incluye a visitantes, guías y arrieros) y diligenciar debidamente el formato de ingreso de visitantes.
- El rango de edad permitido para el ingreso de personas al área protegida es entre los 6 y los 70 años. Está restringido el ingreso de mujeres embarazadas y personas con problemas cardiovasculares y/o pulmonares; para el caso de las travesías o rutas, el visitante deberá superar los 15 años de edad, contar con la autorización de los padres o tutores, considerando que no se ponga en riesgo la integridad física y psicológica del menor.
- Acatar las recomendaciones de los funcionarios del parque y de los guías e intérpretes autorizados por la institución.
- Seguir atentamente las instrucciones del guía y escuchar sus indicaciones, así como la información importante o de interés que se imparta con respecto al sendero.
- Todas las personas deben presentar documento de identificación (Cédula de ciudadanía, registro civil de nacimiento, pasaporte o DNI).
- Exhibir ante los funcionarios del Parque o autoridades competentes la autorización de ingreso o permiso cuando se requiera.
- Denunciar delitos o penalidades ante los funcionarios del Parque o las autoridades competentes.
- Respetar las normas legales y administrativas sobre protección y conservación de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales, especialmente las contenidas en el Decreto 622 de 1977 y las normas que le adicionen.
- Traer consigo de vuelta todos los residuos sólidos, envoltorios, pilas, plásticos, bolsas y demás que sean ingresados a los senderos. Así también, en caso de observar residuos durante el recorrido recogerlos para sacarlos a las zonas de para su disposición final.
- Si el recorrido se está realizando en grupo, es sumamente importante permanecer unidos y atentos de que nadie quede rezagado o se pierda en el sendero.
- Informar al guía sobre la condición de salud durante el recorrido. En caso de que se presente fatiga, malestar, dolor o molestias físicas durante la ruta, evaluar la posibilidad de suspenderla.
- Participar en los controles de ingreso y salida que realiza el área protegida, permitiendo la búsqueda de sustancias psicoactivas, elementos embriagantes, armas de fuego, elementos cortopunzantes, equipos de pesca, entre otros, los cuales no podrán ser ingresados al Parque En caso de encontrar este tipo de elementos, se implementarán las medidas a las que haya lugar.

Parque Nacional Natural Los Nevados
Calle 69 A No 24-69 Barrio la Camelia
Sector Palermo - Manizales
Teléfono: 8871611-8872273
nevados@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co

- Solamente podrá permanecer en el Área Protegida durante el tiempo autorizado por el Parque.
- Cada persona será responsable de sus objetos personales.
- Contar con un seguro de accidentes y rescate.
- Realizar el recorrido caminando, sin salirse de los senderos establecidos para realizar la actividad en el atractivo turístico.
- Respetar la cultura y costumbres de los habitantes del lugar.
- Acatar siempre las recomendaciones que realice el guía local o intérprete avalado antes de comenzar las actividades turísticas.
- Evitar el contacto con la vida silvestre. No intente coger, ni alimentar ni desplazar especies de fauna de las zonas donde se encuentran.
- Respetar los horarios establecidos para realizar cada una de las actividades turísticas.
- Tener una buena hidratación, antes, durante y después de la actividad.
- Llevar ropa adecuada para poder disfrutar de la caminata.
- Las personas que trabajan al servicio de Parques Nacionales, NO se responsabilizan por los objetos extraviados.
- Informar con anterioridad si sufre de alguna lesión, presenta problemas cardíacos, musculares o alguna discapacidad a los prestadores de los servicios ecoturísticos o a los funcionarios que estén acompañando en el área protegida.
- Cumplir con todo lo demás que este contenido en el Decreto 622 de 1977, que fue recogido por el Decreto Único Ambiental 1076 de 2015.
- No ingresar plásticos de un solo uso ya que actualmente se encuentra prohibido de acuerdo a la Resolución 1558 de 2019.
- Someterse a aduanas ecológicas emprendidas por las autoridades encargadas del manejo del turismo en el sector.

Prohibiciones:

Está prohibido el desarrollo de las siguientes actividades:

- Camping al interior del Área Protegida. No obstante, en este reglamento temporal transitorio, se habilitan los puntos identificados como Termales Cañón, Arenales y Calvito para el pernocte, como una medida transitoria de manejo mediada por un seguimiento y monitoreo, que genere insumos para la reglamentación del camping.
- El ingreso de mulas hacia los campamentos de Arenales y Calvito, ya sea desde el campamento de Termales de Cañón, la Finca La Primavera o La Playa. La aproximación e ingreso a estos campamentos deberá realizarse exclusivamente a pie por los visitantes, guías, operadores, intérpretes y montañistas deportivos. Podrán ingresar mulas en caso de ser necesario para rescates y condiciones extremas.
- La cara sur del nevado del Tolima, los glaciares Dulima, Ambala, Krauss, Totare, Combeima y Pijao no se encuentran permitidos para la operación turística. Estas rutas estarán habilitadas únicamente para los montañistas deportivos pertenecientes a Clubes Deportivos de Montañismo y Escalada, que ingresen con el procedimiento establecido en la Resolución 474 de 2018, quienes deberán acogerse a la reglamentación establecida en el Plan de Ordenamiento Ecoturístico.
- La cacería; solo se permite la colecta de especímenes con fines científicos y autorizados previamente por la autoridad ambiental.
- Introducir transitoria o permanentemente animales, semillas, flores, propágulos de cualquier especie.
- Hacer fogatas, estas pueden ocasionar incendios forestales deben portar el camping gas.
- Utilizar sustancias contaminantes que puedan perturbar a los ecosistemas.

Parque Nacional Natural Los Nevados
Calle 69 A No 24-69 Barrio la Camelia
Sector Palermo - Manizales
Teléfono: 8871611-8872273
nevados@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co

- Ingresar con vehículos al área protegida.
- Producir ruidos o utilizar equipos que puedan perturbar el ambiente natural.
- Verter o abandonar residuos sólidos al interior del área protegida.
- El uso de aerosoles o agentes contaminantes.
- Ingresar animales domésticos o mascotas y material vegetal.
- Desplazarse en los senderos por medio de semovientes.
- Realizar excavaciones.
- Instalación de chapas de seguridad en la roca.
- Extraer material del suelo, vegetal y/o animal: Fauna, flora, rocas.
- Causar daño a las instalaciones, alterar, modificar o remover señalización y vallas que se encuentren en los senderos.
- Rayar o pintar sobre rocas, árboles o estructuras que se encuentren a lo largo del sendero.
- Tomar rutas alternas a las establecidas por el área protegida.
- Participar en actividades relacionadas con el turismo sexual, señalado en la ley 679 del 2001 “prohíbe y penaliza la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes”.
- Respetar la capacidad de carga establecida para cada uno de los senderos y el número máximo de personas por grupo.
- Realizar caminatas turísticas por cuenta propia o actividades turísticas sin la compañía de un intérprete local y/o guía avalado, y la autorización del PNN Los Nevados para el desarrollo de las actividades. A excepción de los montañistas pertenecientes a Clubes Deportivos que ingresen con el procedimiento establecido por la Resolución 474 de 2018 y con la respectiva autorización por parte del área protegida.
- Usar los semovientes para el transporte de pasajeros
- Ingresar y/o consumir bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas al interior del área protegida, así como también se prohíbe el ingreso y/o uso de armas o elementos corto punzantes.
- El ingreso de turistas en estado de alicoramiento o bajo sustancias psicoactivas.
- Realizar camping en zonas no permitidas y el uso de play-back (reproducción de audios de fauna silvestre con algún dispositivo electrónico) en el Área Protegida.
- Realizar videos o fotografías con fines comerciales o publicitarios, sin previa autorización.
- Realizar actividades de pesca, salvo la pesca con fines científicos o investigativos, debidamente autorizada por la autoridad ambiental.
- El ingreso de niños menores de 6 años y adultos mayores de 70 años, mujeres embarazadas y personas con problemas cardiovasculares y/o pulmonares.
- La realización de cabalgatas (recorridos montados en los caballares o mulares).

11. MONTAÑISTAS DEPORTIVOS

De acuerdo con la resolución 0474 del 14 de noviembre 2018, expedida por Parques Nacionales Naturales de Colombia, se adoptan las siguientes condiciones generales para la realización de las actividades deportivas de montaña y escalada:

1. El deportista o la organización deportiva correspondiente, presentará la solicitud de ingreso ante Parques Nacionales Naturales de Colombia, con un mínimo de 15 días hábiles de antelación a la fecha tentativa de ingreso, la cual debe contener los siguientes requisitos:

Parque Nacional Natural Los Nevados
Calle 69 A No 24-69 Barrio la Camelia
Sector Palermo - Manizales
Teléfono: 8871611-8872273
nevados@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co

- Identificación de los deportistas de montaña y escalada: Se declararán los nombres completos, identificación, indicación del líder de expedición, club al que pertenecen, nacionalidad, situación médica especial y medicina específica, según el caso, para cada uno de los integrantes del equipo.
- Credenciales: Se deberá anexar copia del carné o documento de vinculación a un club con reconocimiento deportivo vigente, que garantice que los deportistas cuentan con las competencias para realizar las actividades deportivas. Para el caso de los deportistas extranjeros o deportistas independientes sin afiliación a un club deportivo, se deberá presentar el visto bueno de una organización deportiva con el reconocimiento deportivo vigente que acredite la calidad de deportista de montaña y/o escalada.
- Seguro de rescate: Cada integrante deberá contar con un seguro vigente que ampare accidentes y rescate, conforme a lo estipulado en la Resolución número 0 92 de 2018, o aquella que la modifique o sustituya.
- Itinerario: Es el plan de la expedición o proyecto deportivo, en el cual se describen los objetivos de la actividad deportiva, las fechas previstas de ingreso y salida del parque, los senderos y rutas de aproximación (croquis), los días de ocupación de los campamentos con coordenadas en caso de que sean campamentos avanzados o vivac, equipos especializados si son el caso para la actividad a desarrollar.
- Plan de riesgos y contingencias: Documento que evalúa los riesgos y describe las acciones de prevención y manejo de contingencias que el grupo expedicionario tiene para su itinerario, e incluirá los datos de contacto de una persona en caso de emergencia.

2. El deportista o la organización deportiva correspondiente, deberá realizar el pago de los derechos de ingreso, para lo cual deberá contar previamente con el documento que emita Parques Nacionales Naturales de Colombia que determine la viabilidad del desarrollo de la actividad y liquide los derechos de ingreso de acuerdo con la resolución de tarifas vigente.

3. Realizado el pago, se expide el documento que acredita el derecho de ingreso el cual deberá ser reclamado por el deportista o la organización deportiva correspondiente, y deberá presentarse en la sede del parque de acuerdo a la actividad deportiva, un día antes o el día de ingreso al área protegida.

4. El líder de la expedición deberá realizar una socialización de la actividad ante el equipo del área protegida quienes verificarán el itinerario, las credenciales y realizarán la respectiva charla de información y recomendaciones sobre el manejo del área, las comunidades locales que dependen de los recursos del área, impactos por la actividad, reglamentación, buenas prácticas, manejo de residuos, plan de emergencia y contingencia, alertas y otros aspectos que el grupo deberá tener en cuenta para continuar con sus planes o modificarlos si es el caso.

5. El desarrollo de la actividad deportiva de montaña y escalada estará sujeta a los cupos específicos para los deportistas de montaña y escalada que defina el área protegida de acuerdo con la capacidad de carga.

En caso de novedades o cambios en el cronograma, el deportista o la organización deportiva correspondiente, deberá informar al área protegida 24 horas antes de la fecha de ingreso establecida, para el ajuste del cronograma si es procedente. De no realizar este proceso perderán su derecho de ingreso.

Parque Nacional Natural Los Nevados
Calle 69 A No 24-69 Barrio la Camelia
Sector Palermo - Manizales
Teléfono: 8871611-8872273
nevados@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co

6. Los riesgos que puedan presentarse durante la permanencia en el área protegida son asumidos por los visitantes, en los términos establecidos en el artículo 2.2.2.1.13.3 . del Decreto número 1076 de 2015

Así mismo para el desarrollo de cualquier actividad deportiva de montaña y escalada, los montañistas deportivos deberán cumplir las siguientes orientaciones de acuerdo con lo establecido en la resolución 0474 del 2018:

1. Pagar el valor del derecho de ingreso.
2. Asistir a la charla de inducción brindada por el equipo del área protegida.
3. Portar el documento que acredita el derecho de ingreso durante todo el tiempo de permanencia en el área protegida, así como adherir una copia del derecho de ingreso en un lugar visible a la carpa cuando se realizan campamentos.
4. Contar con el equipo mínimo obligatorio de montaña y escalada.
5. Contar con el botiquín de primeros auxilios.
6. Reportar el fin de la expedición y la salida del área protegida el mismo día o máximo un día después de su salida.
7. Los residuos generados por la actividad como alimentos, ropa, plásticos, carpas, etc., deberán ser removidos de las áreas protegidas y retornados preferiblemente a su lugar de origen o punto más cercano que cuente con un sistema de gestión de residuos adecuado. Está prohibido el entierro u ocultamiento de residuos bajo rocas o en el suelo.
8. En los campamentos y sitios de pernocta que no cuenten con baterías sanitarias, los residuos fisiológicos sólidos generados deberán ser manejados de acuerdo con las orientaciones que defina el PNN Los Nevados
9. Transitar exclusivamente por los senderos y/o rutas autorizadas de acuerdo con el itinerario presentado.
11. Atender las recomendaciones dadas por el personal del área protegida.
12. Cumplir con las normas que regulen los diferentes aspectos del área protegida.
13. Abstenerse de realizar cualquier conducta que pueda tener como consecuencia la alteración del ambiente natural del área protegida conforme a lo establecido en los artículos 2.2.2.1.15.1 . y 2.2.2.1.15.2. del Decreto Único 1076 de 2015.

12. SANCIONES

Las actividades expresamente prohibidas en la presente resolución y en la normatividad ambiental vigente, darán lugar a la aplicación de las medidas preventivas y sanciones establecidas en la Ley 1333 de 2009, sin perjuicio de la responsabilidad en materia penal. Así mismo, se aplicará lo establecido en el “Artículo 31. Sanciones” en la Ley 2068 del 2020 "Por el cual se modifica la ley general de turismo y se dictan otras disposiciones".

13. CIERRE DE LOS ATRACTIVOS DESCRITOS EN ESTA REGLAMENTACIÓN - FACULTADES DE LAS INSTITUCIONES AMBIENTALES.

Parques Nacionales Naturales los Nevados dentro de sus facultades legales, podrá restringir el ingreso o cerrar los atractivos el tiempo que haya lugar, mediante resolución motivada por razones de seguridad, gestión del riesgo, investigación y/o protección ecológica (la protección ecológica se debe tener en cuenta mediante los resultados producto

Parque Nacional Natural Los Nevados
Calle 69 A No 24-69 Barrio la Camelia
Sector Palermo - Manizales
Teléfono: 8871611-8872273
nevados@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co

del monitoreo de impactos al ecoturismo) o por recomendación de alguna entidad. Este hecho no compromete a la entidad a indemnizar a los prestadores de servicios ecoturísticos o turistas que hayan solicitado su entrada al área protegida con anticipación.

El jefe del área protegida de su jurisdicción, podrá limitar la entrada o cerrar alguno de los atractivos turísticos si lo considera conveniente, por eventos de seguridad pública, deterioro de los valores naturales, situaciones que estén atentando contra la conservación del área protegida, seguridad de los visitantes o incumplimiento de los acuerdos de restauración, ecoturismo o educación ambiental, por parte de los prestadores de servicios ecoturísticos y/o otras razones que se estimen convenientes por la entidad ambiental.

14. SÍNTESIS DE LA REGLAMENTACIÓN

En síntesis, este documento recoge los aspectos relevantes para la prestación de servicios ecoturísticos en los sectores de manejo y senderos habilitados para el ecoturismo en el Parque Nacional Natural Los Nevados, integrando los lineamientos institucionales contenidos en el Plan de Ordenamiento Ecoturístico y reglamentación complementaria, buscando con ello la operación segura y ordenada como sustento técnico que viabilice la reapertura temporal de la zona norte, centro y sur del PNN Los Nevados, articulado a la actualización del Plan de Emergencias del PNN Los Nevados en función de la variación de la actividad del volcán nevado del Ruiz. A su vez se integran los aportes de los prestadores de servicios ecoturísticos a través de los Representantes designados para la construcción conjunta y participativa de un plan de trabajo que fortalezca la operación de los servicios ecoturísticos del PNN Los Nevados.

En todo caso, la apertura para el ecoturismo en el sector norte - centro del PNN Los Nevados, el cual comprende como senderos el carreteable Brisas - Arenales - Valle de las Tumbas; Laguna Verde, sendero Valores Objetos de Conservación, Conejeras - Borde y Cumbre glaciar nevado Santa Isabel, así como la prestación de servicios en el Centro de Visitantes El Cisne, queda sujeta a la operación del contrato de concesión suscrito con la Unión Temporal Operación Nevados y se mantienen las condiciones de operación definidas en el Plan de Ordenamiento Ecoturístico y las condiciones contenidas en el contrato de concesión No. 001 de 2019 y su anexo técnico y documentos complementarios.

Finalmente, se presenta este documento propuestas de reglamentación para surtir la revisión y aprobación de las tres instancias de gestión de Parques Nacionales Naturales: nivel local (PNN Los Nevados), nivel territorial (Dirección Territorial Andes Occidentales) y nivel Central (Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, Subdirección Administrativa y Financiera, Subdirección de Sostenibilidad y Negocios Ambientales, Oficina Gestión del Riesgo, Dirección General).

Parque Nacional Natural Los Nevados
Calle 69 A No 24-69 Barrio la Camelia
Sector Palermo - Manizales
Teléfono: 8871611-8872273
nevados@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co